

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 165-2016 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 6 OCT. 2016

R. EX. Nº 3020

VISTO: Lo solicitado por la Organización Comunitaria de Buzos Mariscadores "Lo Castillo", C.I. SUBPESCA N° 11.330, de fecha 14 de septiembre de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 165/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 398 de 1998, el Decreto Exento N° 610 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1900 de 2000, N° 2337 de 2001, N° 2007 de 2002, N° 2570 de 2003, N° 2310 de 2004, N° 95, N° 1937 y N° 3046, todas de 2005, N° 2337 de 2006, N° 43 y N° 3322, ambas de 2007, N° 2958 de 2010, N° 2540 de 2013, N° 234 de 2015 y N° 355 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 355 de fecha 03 de febrero de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Organización Comunitaria de Buzos Mariscadores "Lo Castillo", para la instalación de colectores en área de manejo denominada **Chungungo Sector B, IV Región**, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de la resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorandum (URB) N° 165/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores por el término de cuatro meses.

Que en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la instalación de colectores del recurso piure *Pyura chilensis*, establecido en el numeral 1.-, de la Resolución Exenta N° 355 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área denominada **Chungungo, Sector B, IV Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 1) del D.S. N° 398 de 1998, modificado por el Decreto Exento N° 610 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Organización Comunitaria de Buzos Mariscadores "Lo Castillo", R.U.T. N° 65.409.410-1, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores bajo el N° 1067 de fecha 22 de mayo de 2000, con domicilio en comuna de la Higuera, provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI/ton


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA